

MEMORANDUM

NUEVO REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO**FECHA: 06/08/2018**

Según la RG. 4289 publicada en el B.O. 03/08/2018, establece un nuevo plan de pagos para deudas cuyo vencimiento se haya producido con anterioridad al 30/06/2018 y estará vigente hasta el 31/10/2018.

El nuevo plan comprende tres categorías de planes:

- 1) Obligaciones anuales, aportes, retenciones y percepciones: se pueden incluir obligaciones impositivas cuya determinación debe efectuarse por periodos anuales; aportes personales de los trabajadores en relación de dependencia con destino al SIPA e INNSSJP; retenciones y percepciones impositivas.
- 2) Obligaciones mensuales y otras: se podrá incluir deudas correspondientes a demás obligaciones de origen impositivo y/o previsional como Autónomos; contribuciones con destino al régimen de Seguridad Social; el impuesto integrado y las cotizaciones previsionales fijas correspondientes a los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.
- 3) Reformulación de planes vigentes de la RG 3827 y 4099

Quedan excluidas del mismo los anticipos y/o pago a cuenta; el impuesto correspondiente a las declaraciones juradas de Bienes Personales y el Impuesto a las Ganancias vencidos en el periodo 2018 (excepto por acciones y participaciones); el IVA por prestaciones realizadas en el país cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el país, por las prestaciones de servicios digitales y las prestaciones de servicios realizados en el país por sujetos radicados en el exterior; los aportes y contribuciones de trabajadores del servicio doméstico y casas particulares, del Registro Nacional de Trabajadores y Empleados Agrarios (RENATEA); las cuotas de ART; los aportes y contribuciones destinadas a obras sociales, excepto Monotributista; y los intereses provenientes de deudas excluidas del régimen de facilidades.

MEMORANDUM

(Continuación)

NUEVO REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO

FECHA:06/08/2018

Tendrán un pago a cuenta que se calculara en base a la categoría SIPER, es decir, que cuando se trate de sujetos que se encuentren en la Categoría A-B-C la misma será un 5% de la deuda consolidada. Para los que estén en la categoría D-E y los que no se encuentren categorizados en el sistema será un 10% de la deuda consolidada.

El interés de financiación, será equivalente a la tasa del Banco de la Nación Argentina para plazo fijo a 180 días.

Determinación de cantidad de cuotas y tasa efectiva mensual de financiamiento para los meses de agosto y septiembre 2018:

| Tipo de Plan | Cantidad de Cuotas | Categorización del contribuyente | |
|---|--------------------|---|-------------------------|
| | | Micro y pequeñas empresas | Resto de contribuyentes |
| | | Tasa efectiva mensual equivalente a la tasa nominal anual (TNA) canal electrónico para depósitos a plazo fijo en pesos en el Banco de la Nación Argentina a ciento ochenta (180) días, vigente para el día 20 del mes inmediato anterior al correspondiente a la consolidación del plan, con más los porcentajes nominales anuales que se indican en cada caso: | |
| Obligaciones anuales, mensuales, retenciones y percepciones impositivas | 48 | 2% | 3% |
| Reformulación de planes vigentes RG 3827 y 4099 | | | |

MEMORANDUM

(Continuación)

NUEVO REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO

FECHA:06/08/2018

Determinación de cantidad de cuotas y tasa efectiva mensual de financiamiento para octubre 2018:

| Tipo de Plan | Cantidad de Cuotas | Categorización del contribuyente | |
|---|--------------------|---|-------------------------|
| | | Micro y pequeñas empresas | Resto de contribuyentes |
| | | Tasa efectiva mensual equivalente a la tasa nominal anual (TNA) canal electrónico para depósitos a plazo fijo en pesos en el Banco de la Nación Argentina a ciento ochenta (180) días, vigente para el día 20 del mes inmediato anterior al correspondiente a la consolidación del plan, con más los porcentajes nominales anuales que se indican en cada caso: | |
| Obligaciones anuales, mensuales, retenciones y percepciones impositivas | 48 | 3% | 4% |
| Reformulación de planes vigentes RG 3827 y 4099 | | | |

Vigencia: 06/08/2018.-

Para reformulación de planes, Vigencia: 13/08/2018.-